



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Nº 2421 /

VALPARAÍSO 25 JUN 2024 /

VISTOS: El Acuerdo N°189, del Concejo Municipal de Valparaíso, adoptado en la Decimosexta Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de junio de 2024; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso(S)

DECRETO:

APRUÉBANSE las Bases para la Convocatoria al **FONDO CONCURSABLE DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA PRODUCCION Y CREACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE LOS CUIDADOS "SOMOS LA JOYA"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

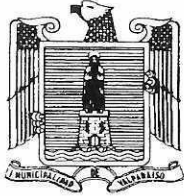
BASES DE POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA PRODUCCION Y CREACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE LOS CUIDADOS "SOMOS LA JOYA"

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La I. Municipalidad de Valparaíso, en virtud del artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y a fin de procurar dar cumplimiento a las funciones municipales, a saber, fomento productivo, equidad de género, desarrollo de actividad de interés común, entre otras; invitan a participar del "Presupuesto solidario y participativo de las Economías de los Cuidados", con el objetivo de reforzar las iniciativas colectivas asociadas a las economías de los cuidados, permitiendo que un conjunto de proyectos crezcan, por medio del otorgamiento de una subvención y la aplicación de metodologías de innovación ciudadana, para lo que se desarrollarán sesiones de trabajo organizadas por la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades.

Este hito se desarrolla en el marco del Programa de Apoyo a la Producción y Creación de las Economías de los Cuidados - Somos La Joya, el que reúne a mujeres y diversidades sexogénicas que desarrollan prácticas de cuidados asociadas a actividades económicas de pequeña escala, a través de la producción, creación y/o comercialización de bienes y servicios, y que aportan a la producción social del territorio y su autonomía económica, desde la perspectiva de género, la interseccionalidad y el desafío de avanzar en la igualdad sustantiva. Estas iniciativas son entendidas como parte de la economía social y solidaria, relacionada a la producción de bienes, servicios y conocimientos que atienden las necesidades de la comunidad, de carácter social y ambiental.

En este contexto, se convoca a las organizaciones sociales con personalidad jurídica del territorio de la comuna de Valparaíso, que desarrollen iniciativas organizadas por personas participantes del Programa Somos la Joya en su versión 2023, a presentar proyectos



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

colaborativos nuevos o que cuenten con trayectoria de implementación. Las organizaciones podrán postular para ser parte de esta instancia de trabajo que incluye un proceso de acompañamiento, donde se promoverá la asociatividad, el trabajo en equipo, la innovación y la capacidad productiva de las personas participantes y sus comunidades.

II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Aportar al bienestar de las comunidades y sus estrategias de subsistencia y desarrollo, a partir del fortalecimiento de las capacidades productivas, creativas, de servicios y/o comercialización y estimular procesos de encadenamiento productivo a escala local, en el marco de las economías de los cuidados, desarrollada por mujeres y diversidades de la comuna.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Promover la asociatividad y la formalización, buscando mejorar las condiciones de participación en la toma de decisiones. (Derechos civiles y Políticos)
- 2) Reducir las desigualdades de género que afectan las iniciativas económicas y el acceso a instrumentos de fomento productivo. (Derechos económicos)
- 3) Aportar a garantizar la autonomía física y psicológica, respetando la orientación sexual e identidad de género. (Derecho a la salud sexual y reproductiva)
- 4) Contribuir a erradicar las violencias que se ejercen por razones de identidad de género en distintos contextos culturales. (Derecho a la vida libre de violencia)
- 5) Promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, de las labores de cuidado de personas y el trabajo doméstico. (Derechos sociales y culturales)
- 6) Reconocer el aporte a la preservación de la biodiversidad, a partir de las distintas formas de producción local. (Derechos colectivos y ambientales)

IV. PARTICIPANTES

- Podrán participar organizaciones con domicilio en la comuna de Valparaíso, sin fines de lucro, constituidas legalmente bajo la Ley N° 19.418. También podrán participar Comunidades Indígenas constituidas bajo la Ley N° 19.253 y organizaciones sindicales debidamente constituidas.
- Las organizaciones postulantes deben contar con personalidad jurídica y directiva vigente, y con un equipo coordinador del proyecto, **formado por al menos 3 participantes del programa Somos La Joya 2023 y con una persona mujer y/o de las diversidades, miembro de la directiva de la organización.** Para estos efectos, se deberá considerar el registro de participantes en el Programa Somos La Joya 2023, elaborado por la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades.
- Será responsable del Proyecto ante la Unidad Técnica y Administrativa, aquella persona que ejerza el rol de representante legal de la organización, o bien, quien haya sido designada formalmente para tal efecto por ésta, debiendo adjuntarse la documentación que así lo acredite. Esta persona tendrá a su cargo la comunicación con la Unidad Técnica y Administrativa durante todo el proceso de ejecución, seguimiento y rendición del proyecto.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad de Valparaíso, rendición de fondos pendiente, a la fecha en que presente su solicitud o postulación.
- Los postulantes deberán mantener inscripción vigente a la fecha de la postulación en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a que se refiere la ley 19.862, www.registros19862.cl

V. ETAPAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO

- El presupuesto cuenta con un monto total para el presente año de \$50.000.000, los que se distribuirán en dos modalidades de financiamiento: “Presupuesto Solidario” y “Presupuesto Participativo”.

Los proyectos presentados al presupuesto solidario se entenderán como “proyectos iniciales”, los que podrán optar a un monto máximo de \$1.000.000. Opcionalmente, estas iniciativas podrán postular a un financiamiento adicional en la fase de Presupuesto Participativo, debiendo incorporar en el proyecto acciones, beneficiarias y costos que justifiquen este monto, con un tope máximo de \$2.000.000 adicionales, en modalidad de “proyectos ampliados”.

Es decir, existirán proyectos que opten a un máximo de financiamiento de \$1.000.000 (sólo Presupuesto Solidario, para proyectos iniciales) o \$3.000.000 (presupuesto solidario más presupuesto participativo, para proyectos ampliados).

- **El presupuesto solidario** contará con un financiamiento total de \$30.000.000, los que serán distribuidos entre los proyectos admisibles que hayan obtenido los puntajes más altos en el proceso de evaluación, estos optarán a un monto máximo de financiamiento de \$1.000.000.
- **El presupuesto participativo** contará con un financiamiento de \$20.000.000, los que serán distribuidos entre los 10 proyectos que obtengan el mayor puntaje de evaluación y más número de patrocinios de participantes del Programa Somos La Joya 2023.

Estos 10 proyectos participarán en un proceso de acompañamiento para su fortalecimiento y obtendrán un financiamiento de \$2.000.000 cada uno, adicional al asignado por el presupuesto solidario.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS POSTULACIONES

- **Los proyectos deberán estar integrados en sus equipos de coordinación por al menos 3 personas participantes del programa Somos la Joya 2023.**
- **Asimismo, deberán incorporar en la convocatoria a las actividades del proyecto, al mayor número posible de personas seleccionadas del Programa Somos La Joya 2023 y 2024.**
- Se podrá postular con un 1 proyecto por organización. En caso de que una organización postulante presente más de un proyecto, quedará admisible sólo el último proyecto presentado. Cualquier duda o conflicto sobre el particular será resuelto por la Unidad Técnica.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- La postulación se realizará de manera presencial, entregando todos los antecedentes y documentos requeridos impresos en Edificio Utópica (Huito 322).
- Todos los proyectos deberán ejecutarse en la comuna de Valparaíso, entre los meses de septiembre y diciembre del año en curso.
- Los proyectos deberán ser presentados en el Formulario de Postulación, el que será proporcionado por el Municipio a través del Departamento de Género y Participación, perteneciente a la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, ubicada en calle Huito #322. Dicho formulario, así como todos los documentos necesarios para la postulación, se encontrarán disponibles en la página web <http://www.muieresydiversidadesvalpo.cl>

VII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

1. **Formulario de Postulación** "Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Cuidados", debidamente timbrado por la organización postulante.
2. **Declaración jurada simple de al menos 3 (tres) personas participantes del programa "Somos La Joya" convocatoria 2023, las que constituirán el "equipo coordinador" (Anexo 2)**, el que tendrá la misión de asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos y actividades.
3. **Declaración jurada simple de las personas participantes del programa "Somos La Joya" convocatoria 2023 y 2024, en calidad de "participantes" de las actividades del proyecto presentado (Anexo 3)**. No se podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo de la comuna.
4. Solicitud de inscripción en el **Registro Municipal de Entidades Receptoras de fondos públicos (Anexo 4)**.
5. Certificado de **Personalidad Jurídica vigente**.
6. Certificado de **directorío vigente**. Sin perjuicio de ello, podrán postular acompañando certificado provisorio emitido por Secretaría Municipal en conformidad al artículo 6 bis de la Ley Nº 19.418; caso en el cual la respectiva organización deberá presentar el certificado definitivo antes de la firma del Convenio de Transferencia. Si la organización no hace entrega de dicha documentación dentro del plazo fijado, la selección quedará sin efecto.
7. Fotocopia del **rut de la organización**.
8. Certificado de inscripción de la organización postulante en el **Registro Central de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (www.registros19862.cl)**
9. Fotocopia de la **cédula de identidad vigente del representante legal** por ambos lados.
10. Fotocopia del **Acta de la Asamblea Extraordinaria** realizada por la organización, en la cual se da cuenta que los miembros de la organización conocen y aprueban la presentación del proyecto.
11. Fotocopia de **comprobante de la cuenta bancaria** a nombre de la organización. Esta puede ser de ahorro, corriente o vista.
12. Dos (2) **Cotizaciones** de gastos operacionales, de inversión y/o de gastos de difusión. Estas cotizaciones tendrán carácter de referencial, para efectos de justificar el presupuesto postulado.
13. **Currículum** de personas a contratar en el ítem de honorarios, en caso que



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

corresponda.

14. **Cartas de compromiso de organizaciones asociadas** al proyecto, en caso que corresponda.

VIII. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos presentados podrán enmarcarse en una o más de las siguientes líneas de desarrollo de la economía de los cuidados y estarán dirigidos principalmente a mujeres y diversidades. Obtendrán mayor puntaje quienes incorporen las 5 líneas de manera complementaria en el proyecto presentado.

- **Atención y protección de personas, comunidad y naturaleza:** dirigidos a fortalecer las prácticas que promuevan el cuidado de personas, el bienestar comunitario y la protección de la naturaleza.
- **Formación en capacidades productivas:** dirigidos a potenciar las habilidades y/o saberes a través del desarrollo de iniciativas de formación o capacitación.
- **Innovación en actividades productivas y/o creativas:** dirigidos a fortalecer y promover la innovación en los modos de trabajo de las personas y grupos.
- **Comercialización y/o trueque de bienes y servicios:** dirigidos a activar y/o fortalecer los circuitos de intercambio de la economía local.
- **Promoción de derechos de las mujeres y diversidades:** dirigidos a desarrollar actividades que contribuyan a la difusión, educación y protección de los derechos humanos.

IX. ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DE GÉNERO: MUJERES Y DIVERSIDADES

La Unidad Técnica del Presupuesto, es la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, a través del Departamento de Género y Participación, quien facilitará el apoyo y asesoría para la formulación de los proyectos durante el período de postulación, mediante jornadas de capacitación gratuitas para las organizaciones y su acompañamiento en el diseño, ejecución y rendición de los proyectos. Además, deberá cumplir las restantes tareas que le imponen las presentes bases.

X. PLAZOS Y LUGAR DE POSTULACIÓN

Etapas	Lugar	Horario	Fecha
Acompañamiento en la formulación de proyectos	Edificio Utópica Huito # 322	De 10:00 a 13:30 horas	Desde el 24 de junio al 05 de julio del 2024.
Postulación	Oficina de Partes Salvador Donoso # 1492	De 09:00 a 13:00 horas	Desde el 01 al 05 de julio del 2024.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- **Formulario impreso:** la postulación deberá presentarse en el formulario



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

correspondiente, escrito en computador, a máquina o a mano, adjuntando la documentación obligatoria.

Una vez que concluya el período de postulación, la Unidad Técnica tendrá un plazo de cinco días hábiles para notificar a la organización en caso de que falte algún documento que no sea el formulario de postulación. Notificada la organización, ésta tendrá tres días hábiles de plazo para ingresar los documentos faltantes ante la Unidad Técnica. No obstante, dicha revisión no implica la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente convocatoria, siendo esta responsabilidad de la organización postulante.

Vencido el plazo de recepción de documentos, sin que se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos o la documentación exigida, se declarará inadmisibles el proyecto presentado. No se recibirán proyectos fuera del plazo establecido. Los antecedentes no serán devueltos.

XI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- RECURSOS EN PERSONAL

Corresponde al pago de honorarios a monitores(as), profesionales y/o talleristas.

Nota: No se podrán pagar honorarios a la Directiva de la personalidad jurídica vigente, sean directores titulares o suplentes.

- GASTOS DE OPERACIÓN

Aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, tales como materiales fungibles o propios de la naturaleza del proyecto, además de fletes, etc.

Nota: No se financiará pagos de servicios básicos asociados al proyecto (agua, luz, etc.), gastos habituales de funcionamiento de la organización, tales como arriendo, pago de contribuciones, derechos municipales o fiscales.

- GASTOS DE INVERSIÓN

Corresponde a los gastos de mobiliario y equipamiento, como por ejemplo sillas, mesas, máquinas de coser, equipos de amplificación, etc. Se trata de bienes que, en definitiva, formarán parte del patrimonio de la organización y que serán inventariables. Deberán estar debidamente justificados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

- GASTOS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Corresponde a gastos en material gráfico, audiovisual o digital necesario para dar a conocer el proyecto y convocar a sus beneficiarios.

(Nota: Los materiales gráficos o digitales deberán llevar el logo oficial del Programa Somos La Joya. La Unidad Técnica hará entrega de formatos digitales oficiales para pendón, afiches, volantes e invitaciones).

- GASTOS DE ALIMENTACIÓN



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Correspondiente a la realización de programas, actividades o acciones que forman parte del objeto o destino del proyecto.

- GASTOS DE TRANSPORTE

Correspondiente a la ejecución del programa, proyecto o actividad que forman parte del objeto o destino del proyecto.

XII. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación cuenta con dos etapas:

a) **Admisibilidad:** Serán admisibles aquellos proyectos que en su postulación cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento sobre subvenciones a entidades receptoras de fondos públicos, de la I. Municipalidad de Valparaíso y en las presentes Bases, además de no tener rendiciones pendientes con el Municipio de Valparaíso.

Se notificará la inadmisibilidad a todos los postulantes, vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico del representante legal y de la organización señaladas en el formulario de postulación, sin perjuicio de la difusión que de ello se podrá efectuar en las plataformas de la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades. La organización deberá confirmar la recepción de este correo electrónico respondiendo por la misma vía, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Notificada por escrito la inadmisibilidad, la organización interesada tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para efectuar sus descargos por escrito ante el Alcalde, con copia a la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades. Luego, el Alcalde resolverá la situación, dictando al efecto el Decreto respectivo. La institución reclamante quedará impedida de aportar documentación que no hubiere presentado al momento de su postulación, ya sea con el reclamo o durante el periodo de resolución del mismo.

El mismo Decreto que sanciona el listado de proyectos definitivamente seleccionados, deberá contener aquellos que fueron declarados inadmisibles.

b) **Evaluación Técnica:** Una comisión de evaluación conformada por una persona representante de cada uno de los cuatro departamentos de la Dirección de Género, Mujeres y Diversidades y tres profesionales del Departamento de Género y Participación, quien actúa como Unidad Técnica del Presupuesto; evaluarán las propuestas, según los criterios estipulados en las presentes bases.

Los proyectos se evaluarán con puntuación de 1 a 7, tomando en cuenta las ponderaciones establecidas.

XIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA PROYECTO

Cada proyecto se evaluará con una nota y adicionalmente recibirá patrocinios. Los criterios de evaluación y sus porcentajes se presentan en la siguiente tabla otorgando el puntaje con que participarán del financiamiento del presupuesto solidario y luego se ponderarán con el valor de los patrocinios obtenidos, pudiendo acceder a la fuente de financiamiento



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

denominada presupuesto participativo:

Criterio	Descripción	Ponderación presupuesto solidario	Ponderación presupuesto participativo
Coherencia	<p>Consistencia interna de la propuesta, tomando en cuenta todos los campos de formulación.</p> <p>Escala</p> <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico, objetivos y actividades consecutivas y coherentes: nota 20- Diagnóstico y objetivos consecutivos y coherentes, pero no se relacionan claramente con las actividades propuestas: nota 15- Objetivos y actividades coherentes, pero no se relacionan con la problemática presentada en el diagnóstico: nota 10- Sin relación entre ninguno de los componentes: Proyecto inadmisible	15%	
Pertinencia	<p>Líneas de desarrollo de las economías de los cuidados a considerar de manera pertinente en la propuesta de diagnóstico, objetivos, actividades y presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Atención y protección de personas, comunidad y naturaleza2. Formación en capacidades productivas3. Innovación en actividades productivas y/o creativas4. Comercialización y/o trueque de bienes y servicios5. Promoción de derechos de las mujeres y diversidades. <p>Escala:</p> <ul style="list-style-type: none">- El proyecto considera 5 de las líneas: nota 20- El proyecto considera 3 o 4 de las líneas: nota 15- El proyecto considera 1 de las líneas: nota 10- El proyecto no considera ninguna de las líneas: Proyecto inadmisible	30%	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

<p>Alcance</p>	<p>Capacidad del proyecto tomando en cuenta el número de participantes del Programa "Somos La Joya".</p> <p>Escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 personas o más = nota 20 - 10 a 19 personas = nota 15 - 4 a 9 personas = nota 10 - 3 personas (equipo coordinador) = nota 1 	<p>20%</p>	
<p>Asociatividad</p>	<p>Tendrán mejor puntaje aquellos proyectos que consideren la vinculación con otras organizaciones, manifestando claramente de qué forma lo harán y respaldando dichas acciones mediante cartas de compromiso. Los puntajes serán distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Aquellos proyectos que consideren trabajar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres o más organizaciones: nota 20 (máxima). - Dos organizaciones: nota 15 - Una organización: nota 10 - Ninguna organización: nota 1 	<p>15%</p>	
<p>Presupuesto</p>	<p>Gastos necesarios para la realización de las actividades presentadas en el proyecto.</p> <p><u>Escala</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El proyecto cubre las necesidades presupuestarias de las actividades, dejando claro cómo cubrirá aquello que no está contemplado en el presupuesto solicitado; y establece gastos acordes a las competencias y funciones de los recursos humanos solicitados y a los bienes o servicios de consumo cotizados: nota 20 (máxima) ● El proyecto cubre las necesidades presupuestarias de las actividades y establece gastos acordes a las competencias y funciones de los recursos humanos solicitados y a los bienes o servicios de consumo cotizados: nota 15 (máxima) ● El proyecto cubre parcialmente las necesidades presupuestarias de las actividades y no establece con claridad la coherencia entre los recursos solicitados y las actividades a desarrollar: nota 10. ● El proyecto no cubre las necesidades presupuestarias de las actividades: Proyecto inadmisibles 	<p>20%</p>	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Patrocinios Joya	Número de participantes del Programa Somos La Joya, versión 2023, que indican su preferencia por un máximo de 3 proyectos en condiciones de selección. Escala: <ul style="list-style-type: none">- 2000 a 1500 Patrocinios = 100 puntos- 1500 a 1000 Patrocinios= 75 puntos- 1000 a 500 Patrocinios= 50 puntos- 500 a 1 Patrocinios= 25- 0 patrocinios = Proyecto inadmisibles para la fase de presupuesto participativo	NO APLICA	50%
---------------------	--	-----------	-----

SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Puntaje de corte
 - Serán elegibles sólo aquellos proyectos que tengan un puntaje final igual o mayor a 32 puntos y,
 - Tengan puntaje igual o superior a 10, en los criterios de “Coherencia”, “Pertinencia” y “Presupuesto”.
- Procedimiento para la distribución del presupuesto solidario:

El orden de priorización de los proyectos será dado por su nota de evaluación final, la que considerará cada puntaje obtenido por criterio de evaluación (establecidos en el punto anterior de estas bases) y junto con su ponderación conformará un puntaje final de 1 a 100 puntos.

Se financiarán proyectos de hasta \$1.000.000, según este orden de priorización, hasta alcanzar el tope presupuestario definido en el punto V de las presentes Bases.

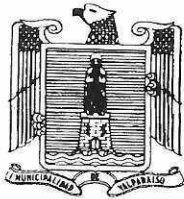
- **Procedimiento para el presupuesto participativo:**

En paralelo a este procedimiento, se establecerá un mecanismo digital para que las participantes del programa Somos La joya versión 2023, señalen sus preferencias o patrocinios respecto a qué proyectos presentados pasarán a la etapa de presupuesto participativo.

Los 10 proyectos que obtengan el mayor puntaje al ponderar el resultado de su evaluación técnica y el mayor número de patrocinios de participantes del programa “Somos la joya”, obtendrán un financiamiento adicional de \$2.000.000 cada uno y participarán en un proceso de acompañamiento para su fortalecimiento.

En caso de tener puntajes iguales, se financiará aquel proyecto que tenga mayor cantidad de beneficiarias del Programa Somos La Joya. Eventualmente, de persistir la coincidencia en los puntajes, se seleccionará al proyecto que considere la mayor cantidad de personas beneficiarias, indistintamente si son o no parte del Programa Somos La Joya.

- **Fase de selección:**



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

La Unidad Técnica podrá solicitar aclaraciones a las organizaciones postulantes durante la etapa de evaluación, que permitan dilucidar y establecer con mayor detalle las condiciones en que se proyectan las actividades.

Una vez determinado el listado de proyectos seleccionados, la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, remitirá un informe a la Administración Municipal para ingresar los antecedentes al Comité de Subvenciones y posteriormente, se informará al Alcalde y se derivará a la Comisión que corresponda para ser presentado ante el pleno del Concejo Municipal y proceder a la selección definitiva. El informe en comento contendrá el listado de los proyectos declarados inadmisibles y los proyectos elegibles, señalando la nota de evaluación, orden de prelación y las recomendaciones técnicas que se estimen convenientes.

Efectuada la selección definitiva se procederá a comunicar públicamente los resultados, con los proyectos seleccionados y los inadmisibles, lo cual, además, deberá ser debidamente formalizado mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

Cuadro resumen proceso de selección de proyectos:

N° de proyectos a financiar	Tipo	Financiamiento	Etapas de selección	Criterios de selección
30 proyectos	Proyectos iniciales	\$1.000.000	Presupuesto Solidario	<ul style="list-style-type: none">- Coherencia- Pertinencia- Alcance- Asociatividad- Presupuesto
10 proyectos de los 30	Proyectos ampliados	\$2.000.000	Presupuesto Participativo	Número de patrocinios de personas participantes de La Joya primera versión.

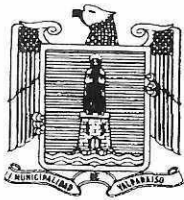
XIV. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Una vez aprobado el Proyecto, previo a su desarrollo, la institución deberá firmar un Convenio de Transferencia, suscrito por su representante legal y el Municipio. El periodo de ejecución del proyecto, corresponderá al tiempo que se establezca en la firma de Convenio, a partir de la entrega de los recursos.

El Convenio contendrá, al menos, lo siguiente: nombre y descripción del proyecto seleccionado; monto que se transfiere; período de ejecución del proyecto y plazo para rendir cuentas.

Los proyectos seleccionados deberán cumplir rigurosamente con los objetivos, actividades y acciones postuladas, y para lo cual fueron seleccionados.

Todas las iniciativas deberán ejecutarse entre los meses de septiembre y diciembre del 2024. El plazo de ejecución del proyecto podrá prorrogarse por una sola vez, a petición del beneficiario y antes de su vencimiento, debiendo siempre procurarse que dicha prórroga no



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

afecte o impida efectuar la rendición de cuentas en los términos que se indican más adelante. Dicha prórroga debe ser aprobada por la Unidad Técnica respectiva y deberá contar con el respectivo Decreto Alcaldicio que la formalice además de la suscripción del instrumento respectivo por las partes.

Sólo en casos muy excepcionales y por motivos de fuerza mayor, podrá prorrogarse el plazo de ejecución dentro del año presupuestario correspondiente, además de la oportunidad señalada en el párrafo anterior, siempre y cuando no se modifique el contenido del proyecto.

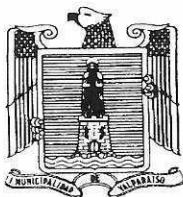
Sólo en casos muy excepcionales, podrá admitirse la re destinación de hasta el 30% de los recursos entregados, siempre que las modificaciones se enmarquen en los mismos ítems presupuestarios y se vinculen directamente con el objeto del proyecto originalmente aprobado. Para tal efecto, en forma previa a realizarse el gasto por parte del beneficiario se deberá cumplir con lo siguiente: 1) la Unidad Técnica respectiva deberá autorizar la redestinación, 2). Deberá dictarse el decreto que apruebe dicha modificación. Y 3) deberá suscribirse el respectivo instrumento modificadorio de convenio.

XV. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS:

- La Unidad Técnica supervisará el 100% de los proyectos, debiendo visar la rendición de cuentas, tarea a cargo de la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, a través del Depto. de Género y Participación. Dicha supervisión tendrá por objeto corroborar en terreno el cumplimiento de objetivos, como la gestión de beneficiarios y los gastos presupuestarios en términos equivalentes a los entregados al momento de postular.
- Aquellas organizaciones que no cumplan con lo estipulado en la ejecución del proyecto serán citadas por la Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, para recopilar más antecedentes y prestar toda la colaboración necesaria para que el proyecto se lleve a cabo como estaba programado.
- La Unidad Técnica solicitará dentro de la ejecución del proyecto lo siguiente: registro fotográfico y asistencia a reuniones con los dirigentes responsables.
- En caso que durante el período de ejecución del proyecto venza la vigencia del Directorio que lo postuló, y siempre que no se haya producido su renovación, se permitirá la intervención de dicho Directorio solo para efectos de efectuar la respectiva rendición de cuentas. Lo anterior, con el objeto de resguardar el uso de los recursos públicos comprometidos.
- Cualquier subvención recibida por la organización deberá ser rendida una vez realizado el proyecto, teniendo presente que no se entregará una nueva sin antes haber rendido la anterior.

XVI. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Valparaíso, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causas:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- a. Si la organización responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b. Por disolución de la organización responsable del proyecto.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la organización responsable.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Fondos, por causas o hechos imputables a la organización responsable.
- h. Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
- i. Por negarse a la fiscalización realizada por la Unidad Técnica.
- j. Por incumplimiento de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual.

XVII. DE LAS SANCIONES:

En el caso de aquellas organizaciones con situaciones pendientes u observadas en materia de rendición de cuentas, la Municipalidad de Valparaíso ejercerá directamente acciones legales con el objeto de cautelar los recursos públicos, como así mismo ante el Ministerio de Hacienda, para los efectos de eliminar del Registro de Instituciones Receptoras de Recursos Públicos (Ley 19.862) a la organización infractora.

No obstante, a lo anterior, de observarse problemas en algunos de los puntos señalados a continuación, la organización podrá ser sancionada con la inhabilidad para participar en un siguiente concurso:

- a. Entrega fuera de plazo de rendición.
- b. Término anticipado de convenio por incumplimiento de cualquiera de las letras señaladas en el numeral XVI de las presentes bases, sobre causales de término anticipado.
- c. Cambio de fechas de la iniciativa sin autorización previa, salvo que exista motivo justificado o medie caso fortuito o fuerza mayor.

XVIII. RENDICIÓN PRESUPUESTARIA

1. De la ejecución presupuestaria:

- La Institución beneficiada sólo puede comprometer o efectuar gastos o inversiones de los fondos asignados, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que dispone el otorgamiento de la subvención, excepto en aquellos casos en que concurran las circunstancias previstas en el inciso segundo del artículo 13 de la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, de lo que se deberá dejar constancia en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención y en el respectivo convenio.
- **La rendición de cada proyecto, deberá quedar cerrada a más tardar el 15 de diciembre. Asimismo, las observaciones que dicho proceso pueda haber sufrido, también deberán ser resueltas antes de la fecha establecida.**
- No se aceptará incluir en las rendiciones de cuentas, documentación por gastos efectuados con anterioridad a la fecha indicada en el punto anterior, excepto en aquellos casos en que concurran las circunstancias previstas en el inciso segundo del



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, de lo que se deberá dejar constancia en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención y en el respectivo convenio.

- La documentación deberá tener estricta relación con los objetivos y programas presentados al Presupuesto por la Institución, por lo tanto, debe omitirse todo gasto ajeno a los fines para los cuales los recursos fueron otorgados.
- 2. Las rendiciones de cuenta deben respaldarse con documentos originales, estos son:**
- **Facturas:**
 - Los gastos superiores al 40% de la UTM del mes en que se compra, deben respaldarse con factura.
 - Deben ser emitidas a nombre de la Institución beneficiaria del Presupuesto.
 - Deberán estar debidamente canceladas por el proveedor e indicar las especies adquiridas o en su defecto, acompañar la Guía de Despacho correspondiente.
 - Las facturas no pueden presentarse con la glosa pago a crédito. Deberá incorporar timbre de la institución, nombre, RUT y firma indicando claramente que el pago fue al contado.
 - Las facturas deben incorporar glosa que individualice el Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Valparaíso que otorgó la subvención, con número y fecha. Salvo que se trate de gastos ejecutados con anterioridad al Decreto Alcaldicio respectivo, por razones de continuidad o buen servicio, y siempre que éstas consten en dicho Decreto y en el correspondiente convenio.
 - **Boletas:**
 - Todos los gastos inferiores al 40% de la UTM del mes en que se compra, podrán respaldarse con boletas.
 - En el caso de las boletas que no contengan detalle de la compra, deberá detallarse los artículos adquiridos al pie de la boleta o una hoja anexa a ella.
 - **Boletas de servicios:**
 - Se deberá adjuntar contrato entre la Institución respectiva y quien realiza la prestación del Servicio, en el que se indicará la duración, monto a pagar y naturaleza de la prestación.
 - **Boletas a terceros:**
 - En caso que la Institución requiera de la prestación de servicios no profesionales de una persona que no cuenta con boletas, la Institución podrá entregar Boletas a Terceros previamente autorizadas por el S.I.I.
 - Este documento deberá señalar en forma legible los siguientes antecedentes:
 - Especificación del servicio prestado.
 - Nombre completo.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Rut.
- Domicilio.
- Firma de la Boleta o cancelación de ella.

Deberá adjuntar un contrato de prestación de servicio entre la Institución respectiva y quien realiza los trabajos, especificando el servicio prestado, duración y monto a pagar entre otros.

- **Recibos de dinero:**

- Se aceptarán este tipo de comprobantes solamente en el caso de gastos menores e inferiores al 4% de la UTM del mes en que se compra y en caso de que el proveedor no otorgue boleta.
- Los recibos de dinero deben ser pre numerados y contener los antecedentes necesarios e indispensables, como: nombre completo de la persona que recibe, cédula de identidad, dirección, firma y motivo que origina el pago.

- **Gastos en movilización:**

- Se aceptarán sólo cuando sean empleados en la ejecución de programas o actividades propias de la Institución y para fines estipulados en el proyecto, que deberá ser explicitada en la correspondiente rendición de cuentas.
- La entrega de dinero para movilización, deberá efectuarse mediante planilla o recibo que deberá indicar obligatoriamente el nombre de la persona, cédula de identidad, valor, destino y debe ser firmado por cada una de las personas que reciben el dinero.

- **Gastos en alimentación:**

- No se aceptarán gastos en alimentación, ni bebidas alcohólicas ni sin alcohol, salvo que estos correspondan a la realización del programa referidos a los objetivos del proyecto y fondo otorgado, debidamente comprobados y no a colaciones del personal que labora en la Institución.

- **Gastos no permitidos:**

No corresponde efectuar gastos por obsequios florales, adhesiones a eventos y cualquier otro ítem que no esté estipulado en el proyecto aprobado.

Todos los documentos probatorios de gastos deben contar con el timbre y firma responsable de la organización que rinde cuentas. Asimismo, deben ser legibles y sin enmendaduras.

- **Bienes inventariables:**

- En el caso de adquirir bienes inventariables, la organización deberá adjuntar a la rendición de cuentas copia del inventario con firma del representante



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

legal.

3. Forma de efectuar la rendición presupuestaria del proyecto (gastos):

- La Tesorería Municipal hará entrega de un formato tipo para efectuar la rendición de cuentas. No se aceptarán rendiciones efectuadas en un formato distinto.
- El formato de presentación del expediente de rendición debe ser tamaño oficio, a fin de facilitar su posterior empaste.
- La documentación que no corresponda a esta medida deberá ser pegada en hojas tamaño oficio, dejando un margen izquierdo apropiado

RENDICIÓN TÉCNICA (Informe Técnico):

- La Dirección de Género: Mujeres y Diversidades, entregará un formato tipo de una Pauta de Informe Técnico.
- Junto con la pauta, se deberá entregar fotografías digitales que evidencien la realización de actividades del proyecto mediante pendrive, cd o dvd a la Unidad Técnica. Dichas fotografías quedarán en carpetas digitales individuales por cada proyecto. (Al enviar sus fotografías, las organizaciones autorizan a la Dirección de Género Mujeres y Diversidades a hacer uso de dichos archivos fotográficos en diversos soportes de comunicación que permitan dar a conocer los resultados de los proyectos). Los productos generados por los proyectos deben ser accesibles para difusión institucional.

XVII. PROCESO DE LA CONVOCATORIA 2024

Etapas	Plazos tentativos
Retiro de bases y formularios de postulación	24 de junio al 01 de julio
Capacitaciones Edificio Utópica (Huito N° 322)	24, 27 de junio y 02 de julio
Recepción de proyectos y documentos obligatorios	01 al 05 de julio
Evaluación de admisibilidad	08 y 09 de julio
Apelaciones de proyectos inadmisibles	10, 11 y 12 de julio
Evaluación técnica	10 al 17 de julio
Proceso de patrocinios Joyas (votaciones de proyectos que postulan al Presupuesto Participativo)	19 al 24 de julio



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Informe al alcalde y aprobación del Concejo Municipal	05 al 08 de agosto
Publicación de resultados, con nómina de proyectos aprobados	13 de agosto
Firma de convenios	13 al 20 de agosto
Entrega de cheques	Segunda quincena de agosto y primera quincena de septiembre
Ejecución de proyectos	Septiembre (a partir de la segunda quincena), octubre, noviembre y diciembre
Rendición presupuestaria y técnica	A partir de la segunda quincena de diciembre

Anexo 1

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Cuidados Programa Somos La Joya

Dirección de Género: Mujeres y Diversidades - I. Municipalidad de Valparaíso

I. Datos de identificación de la organización

- Nombre de la organización: _____
- RUT de la organización: _____
- Nombre del representante legal: _____
- RUT del representante legal: _____
- Correo electrónico del representante legal: _____
- Teléfono del representante legal: _____
- Domicilio del representante legal: _____

II. Presentación del proyecto

1.- Nombre del proyecto: _____

2. Diagnóstico: Justificación del proyecto (¿Por qué es importante realizar el proyecto? ¿Qué situación mejorará la ejecución del proyecto?):



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

3.- Objetivo general del proyecto:

4.- Objetivos específicos:

- a.

- b.

- c.

5.- Descripción (¿En qué consiste el proyecto? ¿Cuándo y dónde se realizará?):

6.- Describa las principales actividades del proyecto:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Actividad	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
1.		
2.		
3.		
4.		

7.- Identificación del público objetivo (¿A quiénes beneficiará el proyecto?)

7.1 Beneficiarias/es/os directos: indicar en números a quienes beneficiará la realización del proyecto

Tipo	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
Mujeres		
Diversidades (Población LGBTIQ+)		
Hombres		
Total		

8.- Línea de economía de los cuidados a la que postula el proyecto (marque todas las que sean pertinente, según el proyecto):

_____ **Atención y protección de personas, comunidad y naturaleza:** dirigidos a fortalecer las prácticas que promuevan el cuidado de personas, el bienestar comunitario y la protección de la naturaleza.

_____ **Formación en capacidades productivas:** dirigidos a potenciar las habilidades y/o saberes a través del desarrollo de iniciativas de formación o capacitación.

_____ **Innovación en actividades productivas y/o creativas:** dirigidos a fortalecer y promover la innovación en los modos de trabajo de las personas y grupos.

_____ **Comercialización y/o trueque de bienes y servicios:** dirigidos a activar y/o fortalecer los circuitos de intercambio de la economía local.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

_____ **Promoción de derechos de las mujeres y diversidades:** dirigidos a desarrollar actividades que contribuyan a la difusión, educación y protección de los derechos humanos.

9.- Otras organizaciones que participarán en el proyecto, indique nombre, representante y sector donde realizan su trabajo:

- _____
- _____
- _____
- _____

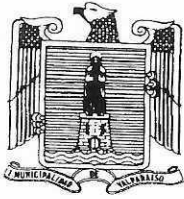
10.- Presupuesto del proyecto:

10.1.- Describa los gastos en personal y el monto solicitado (*Corresponde al pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o personal técnico de apoyo. Nota: No se podrán pagar honorarios a la directiva*).

Descripción del gasto en personal	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
Gasto total	\$	\$

10.2.- Describa los gastos en operaciones y el monto solicitado (*Son aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, tales como fletes, materiales fungibles, arriendo de equipos y otros*).

Descripción del gasto en operaciones	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
	\$	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

	\$	
	\$	
	\$	
Gasto total	\$	

10.3- Describa los gastos de inversión y el monto solicitado (*Corresponde a los gastos de mobiliario y equipamiento, audiovisual, electrónico y/o digital. Se trata de bienes que, en definitiva, formarán parte del patrimonio de la organización y que serán inventariables*).

Descripción del gasto de inversión	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
Gasto total	\$	\$

10.4- Describa los gastos de difusión y comunicación y el monto solicitado (*Corresponde a gastos en material gráfico, audiovisual y/o digital necesarios para dar a conocer el proyecto y convocar a sus beneficiarios*).

Descripción del gasto de difusión y comunicación	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

	\$	\$
Gasto total	\$	\$

10.5- Describa los gastos de alimentación y el monto solicitado (*Correspondiente a la realización de programas, actividades o acciones que forman parte del objeto o destino del proyecto*).

Descripción del gasto de alimentación	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
	\$	\$
Gasto total	\$	\$

10.6.- Finalmente, resume en la siguiente tabla el gasto total del proyecto.

Ítem	Presupuesto Solidario	Presupuesto Participativo
	Gasto en pesos	Gasto en pesos
Personal	\$	\$
Operaciones	\$	\$
Inversiones	\$	\$
Difusión y comunicación	\$	\$
Alimentación	\$	\$
Transporte	\$	\$



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Gasto total	\$	\$
--------------------	----	----

11.- Equipo coordinador del proyecto: nombre completo de las personas responsables de la ejecución y administración del proyecto:

Somos La Joya, al menos 3 personas:

Nombre completo	
Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

Nombre completo	
Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

Nombre completo	
Rut	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

1. Miembro directiva organización responsable:

Nombre completo	
Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

2. Miembro directiva organización responsable:

Nombre completo	
Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

Representante Legal de la organización:

Nombre completo	
-----------------	--



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Rut	
Teléfono	
Correo electrónico	
Cargo	
Firma	

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL EQUIPO COORDINADOR¹

Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Ciudadanos
Somos La Joya

Dirección de Género: Mujeres y Diversidades - I. Municipalidad de Valparaíso

En Valparaíso, con fecha....., las personas abajo firmantes declaran ser parte del **“equipo de coordinación del proyecto” (nombre del proyecto)**:
.....
presentado al “Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Ciudadanos, Programa Somos La Joya”.

Nombre completo	Rut	Firma

¹ Esta declaración debe ser llenada y firmada por al menos 3 personas que sean parte del equipo coordinador del proyecto y que hayan participado del Programa **“Somos La joya” convocatoria 2023**.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Anexo 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PARTICIPANTES^{2 3 4}
Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Cuidados
Somos La Joya

Dirección de Género: Mujeres y Diversidades - I. Municipalidad de Valparaíso

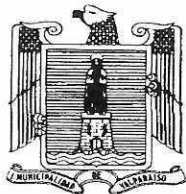
En Valparaíso, con fecha, las personas abajo firmantes, declaran ser participantes del **proyecto (nombre del proyecto)**,
presentado al "Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Cuidados, Programa Somos La Joya".

N°	Nombre completo	Rut	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			

² Esta declaración debe ser **llenada y firmada por personas participantes del Programa Somos La joya, convocatoria 2023, en calidad de "participantes"** de las actividades del proyecto presentado.

³ Cada persona puede apoyar sólo 1 proyecto presentado.

⁴ Si necesita agregar más participantes, imprima este documento las veces que sea necesario.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

7			
---	--	--	--

Anexo 4

**REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS
Presupuesto Solidario y Participativo de las Economías de los Cuidados
Somos La Joya**

Dirección de Género: Mujeres y Diversidades - I. Municipalidad de Valparaíso

1.- Datos persona jurídica

Nombre	
Rut	
Giro u objeto	
Domicilio	
Teléfono red fija y/o celular	
Correo electrónico	

2.- Datos representante legal

Nombre	
Rut	
Cargo	
Domicilio	



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

Teléfono red fija y/o celular	
Correo electrónico	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,

REGÍSTRESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. DANIEL RAMÍREZ PONCE,
Alcalde de Valparaíso(S). MARIELLA VALDÉS ÁVILA, Secretaria Municipal.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines consiguientes.



Saluda atentamente,



Transcrito a:
Secretaría Municipal
Control Municipal
Asesoría Jurídica
Daf
Dideco
Archivo
DRP/MGM/CFJ



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

DE: DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	N° 2528
A: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Fecha: 24 JUN. 2024
<p>Remito, para la firma en su calidad de Alcalde Subrogante, decreto que aprueba las Bases del FONDO CONCURSABLE DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA PRODUCCION Y CREACIÓN DE LAS ECONOMÍAS DE LOS CUIDADOS "SOMOS LA JOYA"</p> <p>Saluda atentamente a usted,</p> <p style="text-align: center;"> NICOLÁS GUZMÁN MORA ABOGADO DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>NGM/CFJ</p>	